



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y  
Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6

# BANDO

Referencia: 27 /2020

**ASUNTO: Procedimiento para quema de restos de cosecha de cultivo de arroz**

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA PRESENTE.**

## HAGO SABER

Tras meses de reuniones de la Mesa de Trabajo constituida para buscar una solución coordinada, respetuosa con el medio ambiente y que permita una gestión que minimice los riesgos asociados a la quema de restos vegetales del cultivo del arroz, se ha alcanzado un acuerdo entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el sector arrocero y los Ayuntamientos de Aznalcázar, Puebla del Río, Isla Mayor, Coria del Río, Utrera y Los Palacios y Villafranca, para la realización de actuaciones en materia de gestión de la paja de arroz en la campaña 2020.

La cercanía de estas zonas de cultivo a los núcleos de población hace que el humo generado por la quema invada todo el término municipal, provocando un gran malestar entre los vecinos, ya que el aire contaminado es muy perjudicial especialmente para las personas que sufren problemas respiratorios, así como para los niños y las personas mayores.

Por ello, se ha establecido un procedimiento de gestión de la quema de restos de cosecha del cultivo de arroz, para que se realice de manera ordenada, coordinada, supervisada y cumpliendo las buenas prácticas establecidas en el acuerdo, según las previsiones meteorológicas y las recomendaciones que periódicamente se indiquen desde el Equipo Técnico de Coordinación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cualquier persona interesada en conocer los datos relacionados con este procedimiento, puede acceder a la web habilitada para ello a través del enlace <https://bit.ly/34WvsH7> de la RED DE ALERTA E INFORMACIÓN FITOSANITARIA DE ANDALUCÍA (RAIF) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, a través del IFAPA se pondrá en marcha un proyecto de investigación y transferencia de conocimiento para estudiar las posibilidades de incorporación de la paja en condiciones óptimas, así como impulsar otras posibles soluciones que pongan en valor a la paja como recurso biomásico de interés.





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y  
Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6

# BANDO

## PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS:

**1º.-** Los agricultores deberán presentar con 48 horas de antelación su solicitud de quema de restos vegetales en su Área de Producción Integrada (API) correspondiente.

**2º.-** Las APIs trasladarán las solicitudes al Equipo Técnico de Coordinación que determinará los turnos de quema en función de criterios geográficos y meteorológicos, estableciendo horarios y jornadas de quema de forma escalonada, seleccionada por áreas y recintos SIGPAC.

**3º.-** En ningún caso se puede iniciar la quema si no se dispone de la autorización correspondiente, ni fuera de los días y horarios permitidos, siendo estos de lunes a sábados y en la franja horaria de 9:00 a 17:00 horas.

**4º.-** En ningún caso se permitirá la quema en parcelas situadas a menos de 1 Km de un núcleo de población, que es la franja de seguridad establecida.

En caso de incumplimiento de lo expuesto anteriormente, atendiendo a la competencias atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se procederá a la imposición de las sanciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Documento firmado electrónicamente.**

